

SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA N° 267

Impreso el día 16 de noviembre de 2020

Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2020

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Institución al día 21 de junio de cada año. **Gutiérrez R.** (3.153-D.-2020.)

– Paula A. Penacca. – Roxana N. Reyes.
– Alicia Terada. – Liliana P. Yambrín. –
Pablo R. Yedlin.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez R., por el que se instituye el 21 de junio de cada año como Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS
DE DELITOS

Artículo 1° – Institúyase el día 21 de junio de cada año como Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a propiciar junto a las organizaciones de la sociedad civil actividades de difusión de los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos establecidos en la ley 27.372.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

12 de noviembre de 2020.

Cecilia Moreau. – Ana C. Carrizo. – Hernán Pérez Araujo. – Karim A. Alume Sbodio. – Felipe Álvarez. – Karina Banfi. – Brenda L. Austin. – Gabriela Cerruti. – Jorge R. Enriquez. – Gabriela B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. – Sebastián García de Luca. – Lucas J. Godoy. – Pablo G. González. – Ramiro Gutiérrez. – María C. Moisés. – Victoria Morales Gorleri.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez R., por el que se instituye el 21 de junio de cada año como Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, no encontrando objeciones que formular al mismo y con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede, propicia su sanción.

Cecilia Moreau.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS
DE DELITOS

Artículo 1° – Institúyase el día 21 de junio de cada año como Día Nacional de los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos con el objeto de ofrecer el debido reconocimiento y desagravio a todas las víctimas de delitos.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las víctimas, implementará campañas de capacitación, difusión, concientización y prevención, promoviendo la adopción de políticas públicas en materia de seguridad pública y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ramiro Gutiérrez.

Las señoras diputadas Tundis, Massetani, Muñoz, Moreau C. solicitan ser adherentes.